



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM**

**5370***Aprobación provisional de la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa*

El pleno del ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de mayo de 2026, aprobó provisionalmente la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

El acuerdo provisional se expone al público durante el plazo de 30 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio al Boletín Oficial de las Illes Balears para que durante este plazo las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. El texto aprobado provisionalmente se puede consultar a las oficinas municipales o en la sede electrónica del ayuntamiento.

En el supuesto que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar otro acuerdo y se publicará el texto íntegro en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Lo que se hace público de acuerdo con aquello que dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Binissalem, a la fecha de la firma electrónica (26 de mayo de 2026)

*El alcalde*

*Juan Victor Martí Vallés*

